

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995 (95.12.31), a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», el prototipo de contador de energía eléctrica marca «Schiumberger», modelo B2X₂, monofásico, dos hilos, para energía activa, sobrecargable al 200 por 100, de 75 (150)A, 220 V, simple tarifa, 50 Hz, y cuyo precio máximo de venta al público será de 12.506 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c).

Signo de aprobación de modelo:

0203
85006

Madrid, 27 de diciembre de 1985.—El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

953 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza, marca Mettler, modelo AE-200, fabricada por «Mettler Instrumente AG», en Suiza.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Hermosilla, número 102, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza de precisión, marca Mettler, modelo AE-200.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático» y el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995, a favor de la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima», el modelo de balanza, marca Mettler, modelo AE-200, clase de precisión I y de alcance máximo 200 gramos, con escalón de 0,1 miligramos, y cuyo precio máximo de venta al público no excederá de 480.000 pesetas.

La balanza está dotada de autocalibración.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante: Mettler.
- Modelo de la balanza: AE-200.
- Indicación de la clase de precisión: I.
- Alcance máximo, en la forma: Máximo 205 gramos.
- Alcance mínimo, en la forma: Mínimo 50 miligramos.
- Escalón de verificación, en la forma: $e = 1$ miligramo.
- Escalón real, en la forma: $d_0 = 0,1$ miligramos.
- Alcance de la tara, en la forma: $T = 205$ gramos.
- Carga límite, en la forma: Límite = 221,40 gramos.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: 10°C-40°C.
- Tensión de alimentación, en la forma: 115/220 V.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50/60 Hz.
- La leyenda: «Prohibido para la venta directa al público.»

- Número de serie y año de fabricación.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación del modelo.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.—El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

954 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipos de dos básculas de baño analógicas, marca Soehnle, modelos 6.108 y 6.111, fabricadas por «Soehnle Waagen GmbH Co.» (Alemania Federal).*

Vista la petición interesada por la Entidad «Roque Monasterio, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Astarloa, número 5, de Bilbao, en solicitud de aprobación de dos básculas de baño analógicas, marca Soehnle, modelos 6.108 y 6.111.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático» y el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1995, a favor de la Entidad «Roque Monasterio, Sociedad Anónima», las dos básculas de baño analógicas, marca Soehnle, modelos 6.108 y 6.111, de clase de precisión (III), de alcance máximo 130 kilogramos y escalón de un kilogramo, cuyo precio máximo de venta al público será de 3.000 pesetas para cada una de ellas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las dos básculas de baño correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante: «Soehnle Waagen GmbH Co.»
- Nombre del importador: «Roque Monasterio, Sociedad Anónima»
- Marca: Soehnle.
- Modelos: 6.108 y 6.111.
- Indicación de la clase de precisión: (III).
- Alcance máximo, en la forma: Máximo 130 kilogramos.
- Alcance mínimo, en la forma: Mínimo 10 kilogramos.
- Escalón de verificación, en la forma: $e = 1$ kilogramo.
- Escalón real, en la forma: $d = 1$ kilogramo.
- Leyenda: «Pesa persona para uso privado. Prohibida para toda transacción.»
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación del modelo.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.—El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

955 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de termómetros clínicos electrónicos para uso normal, modelos MC-7 y MC-7B, de la marca «Omron Tateisi Electronics, Co.»*

Vista la petición interesada por la Entidad española «Sociedad Mercantil Peróxidos Farmacéuticos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Amigó, número 65, 1.º I.º, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de dos termómetros clínicos electrónicos para uso normal, modelos MC-7 y MC-7B, de la marca Omron, fabricados en Japón por «Omron Tateisi Electronics, Co.»

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; la Recomendación internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y el Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se somete a plazo las autorizaciones de los modelos de los aparatos de pesar y medir, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1987, a favor de la Entidad «Sociedad Mercantil Peróxidos Farmacéuticos, Sociedad Anónima», los dos modelos de termómetros clínicos electrónicos para uso normal, modelos MC-7 y MC-7B, de la marca Omron, fabricados en Japón, cuyos precios

máximos de venta al público serán de 3.500 pesetas y 4.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-El control metrológico, correspondientes a la verificación primitiva de estos termómetros, se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado, que designe el referido Centro.

Cuarto.-Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Marca: Omron.
- Modelo: MC-7 y MC-7B.
- Número de serie.
- Número de serie.
- Campo de medida: 35,5 °C a 42,0 °C.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la aprobación del modelo, precedida del anagrama CNMM.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

956 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo A 44 G, monofásico, 2 hilos para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 15(60)A, 220 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.*

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Rubí (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo A 44 G, aprobado por Resolución de 11 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», para modificar, no sustancialmente, el contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo A 44 G.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tensión de referencia	Intensidad de base y máxima	A 44 G	T2A 44 G
127 V	10 (40)	7.855	-
127 V	15 (60)	7.855	-
220 V	5 (20)	7.855	-
220 V	10 (40)	7.855	17.219
220 V	15 (60)	-	17.219

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores; la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Subdirector general del Centro Español de Metrología, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

957 *REAL DECRETO 2607/1985, de 27 de marzo, por el que se indulta a Salvador Gómez Torres.*

Visto el expediente de indulto de Salvador Gómez Torres, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de 5 de marzo de 1982, casada y anulada por otra de la Sala Segunda

del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 1983, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de siete años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1985,

Vengo en indultar a Salvador Gómez Torres, del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

958 *REAL DECRETO 2608/1985, de 25 de mayo, por el que se indulta a Miguel González Martínez, Antonio Domingo García Córcoles, Vicente Camacho Castillo y Enrique Martínez Baidez.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel González Martínez, don Antonio Domingo García Córcoles, don Vicente Camacho Castillo y don Enrique Martínez Baidez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Juzgado de Instrucción número 2 de Albacete, que en sentencia de 17 de enero de 1983, les condenó como autores de un delito de daños en conducción de aguas, a las penas de 20.000 pesetas de multa a cada uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985,

Vengo en indultar a don Miguel González Martínez, don Antonio Domingo García Córcoles, don Vicente Camacho Castillo y don Enrique Martínez Baidez, de la totalidad de las penas impuestas.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

959 *REAL DECRETO 2609/1985, de 25 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Antonio de la Hera Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio de la Hera Cano, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valladolid, que en sentencia de 19 de febrero de 1981, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1984,

Vengo en indultar a don Antonio de la Hera Cano, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual prisión.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET